	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

Estudio Previo No. 101126

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR

MODALIDAD CONTRACTUAL: INVITACIÓN DIRECTA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN: Artículo 32 numeral 3 Manual de Contratación Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. *"Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión con experiencia comprobada o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas".*

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ÁREA AMBIENTAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

PLAZO: CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PRESUPUESTO: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 33.137.550) EXENTO DE IVA.

IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA A INVITAR (Invitaciones Directas y Cerradas): TATIANA MARIA LOPERA MALAGÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.717.826

---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE es una empresa del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, la cual está adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, creada por medio de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, la cual tiene como objeto "producir, comercializar, vender, importar, y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable; así como, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios"

Históricamente, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia fue una unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, sin personería jurídica, ni autonomía administrativa y financiera, de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ordenanza No. 2575 del 2008, En Sentencia del 21 de junio de 2018, proferida por la Sección Primera del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, radicación número 05001-23-31-000-2006-93419-01, se exhortó a la Gobernación de Antioquia, para que "dentro del término de dos (2) años, contados a partir del día siguiente a la firmeza de esta decisión judicial, realice los trámites pendientes ante la Asamblea Departamental del Departamento de Antioquia para que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia adopte la organización y estructura jurídica que corresponde al desarrollo de las actividades industriales y comerciales que lleva a cabo, esto es, la producción, comercialización y venta de licores, alcoholes y productos afines, al amparo del monopolio rentístico de licores

destilados, conforme lo señalado en esta providencia judicial", por lo cual la administración departamental en la vigencia 2020 realizó los estudios y análisis necesarios para determinar la hoja de ruta a seguir con respecto al futuro de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia- FLA y como consecuencia de ello se expidió la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, "por medio de la cual se crea la empresa industrial y comercial del Estado - Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia — y se dictan otras disposiciones".

La nueva Empresa Industrial y Comercial del Estado, adoptó su estructura por medio del Acuerdo No. 005 del 21 de diciembre de 2020, expedido por la Junta Directiva.

De conformidad a lo anterior, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, cuenta con una Subgerencia de Producción cuyo propósito es "Dirigir la planeación del proceso productivo y cadena de abastecimiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, definiendo las políticas para cumplir con la demanda del mercado, cumpliendo el presupuesto y supliendo las necesidades de ventas de la fábrica, con el propósito de satisfacer al consumidor con un producto final de alta calidad'.

Adscrita a dicha dependencia, se creó el área ambiental la cual se encarga de "Ejecutar los procesos inherentes a la gestión ambiental requeridos en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en la actividad productiva para controlar su impacto y asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables para la entidad.".

El Acuerdo No. 006 del 21 de diciembre de 2020 "por medio del cual se determina la planta global de cargos y estructura de salarios de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", señala que "en cuanto al régimen laboral de los servidores públicos se determinó la transición a la nueva empresa de los servidores que prestaban sus servicios o cuyas plantas se encontraban adscritas a la antigua dependencia, asegurando el conocimiento y la experticia para el correcto funcionamiento del negocio en cuanto a su producción y comercialización", no obstante, la nueva EICE, que venía funcionando como dependencia, requería ajustarse a las necesidades de la Empresa y "asegurar su funcionalidad fuerte, buen clima organizacional, competitividad y buena administración".

La FLA EICE está comprometida, desde el más alto nivel de la organización, con la satisfacción del cliente, el respeto al consumidor, el manejo de la información a ciudadanos y el cumplimiento de los requisitos legales, mediante estrategias de mejoramiento continuo y la construcción de confianza con los grupos de valor y de interés.

En la FLA EICE estamos comprometidos con la sostenibilidad, dado que reconocemos que la crisis global (climática, social, ecosistémica), nos exige replantear hábitos de vida y cambiar hacia una economía no lineal e inclusiva que tenga en cuenta la sostenibilidad ambiental, económica y social. Para ello, trabajamos en la gestión eficiente de los recursos naturales que usamos en nuestros procesos, permitiendo su preservación para las necesidades futuras; desarrollamos prácticas económicamente rentables que sean tanto social como ambientalmente responsables.

El proyecto "FLA Sostenible" es una iniciativa que busca ayudar a acelerar la acción climática a través de estrategias de desarrollo transformador positivo con procesos de economía circular que promueven la producción eficiente con bajo consumo en carbono.

Queremos seguir constituyéndonos como una organización referente y reconocida a nivel nacional e internacional por su amplia cobertura, continuidad, calidad, responsabilidad social y ambiental, satisfaciendo las necesidades de sus asociados y usuarios, pero fundamentalmente, contribuyendo a la construcción de ciudades y territorios resilientes, justos y sostenibles.

En la FLA EICE estamos alineados con las metas de los ODS y por ello, nos hemos propuesto avanzar en la estrategia de las 4R's (Reducir, Reutilizar, Reciclar y Recuperar). Reducir el consumo de energía, hacer un uso eficiente y racional del agua, Reciclar las materias primas de nuestros productos; todo ello como una estrategia de gestión sostenible que ayuda a extender la vida útil de los rellenos sanitarios, a reducir la producción de gases efecto invernadero.

Así pues, en la estructura organizacional de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, se identificaron necesidades puntuales en relación con el Área Ambiental, plasmados como objetivos para la presente vigencia, por lo que se requiere contratar la prestación de servicios de una persona con perfil profesional que contribuya en los diferentes procesos, planes y programas. Dicho apoyo resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de las funciones propias del área ambiental.

A la fecha, en la planta de cargos de la FLA EICE no existen profesionales idóneos para el desempeño de las actividades enunciadas, de conformidad con el certificado expedido en tal sentido por la Dirección de Gestión Humana, por lo que se evidencia la necesidad de la contratación de un profesional que apoye estas actividades en la Oficina Ambiental, para así cumplir con las funciones propias del Área y lograr los objetivos correspondientes.

1.1. Ubicación del proceso en el Plan Estratégico

N°	DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	N°2	OBJETIVO ESTRATÉGICO	N°3	PERSPECTIVA	N°4	OBJETIVO ESPECÍFICO
4	FLA COMPETITIVA	4	Creación y desarrollo de unidades de negocio mediante la diversificación de productos y denominación de origen.	4.1	PROCESOS	4.1.2	Mejorar en la eficiencia productiva

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ÁREA AMBIENTAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

La prestación de servicios profesionales en el área ambiental para brindar acompañamiento técnico y operativo en la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones ambientales de la entidad, en concordancia con la normatividad ambiental vigente, las políticas institucionales y los lineamientos de sostenibilidad de la FLA EICE.

2.3 PLAZO

CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los requisitos de estudios formales y experiencia de la persona natural a contratar son:

Perfil Académico. Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento Ingeniería Ambiental y Afines. Con tarjeta profesional Vigente.

Experiencia Mínima. Experiencia relacionada mínima de un (1) año, para perfil técnico o tecnológico. Para perfil profesional no requiere acreditar experiencia.

Productos a Entregar. Informes mensuales de las actividades ejecutadas dentro del desarrollo del objeto y alcance contractual.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Se cuenta con Certificado de No Disponibilidad de Personal en Planta para el cumplimiento de la actividad que se requiere contratar, el cual es expedido por la Dirección de Gestión Humana de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Debido a que el presupuesto estimado para la ejecución del contrato no supera los 5.000 SMLMV este proceso contractual no requiere permiso de la Junta Directiva, conforme a lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA o SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111603	80000000: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000: Servicios de Recursos Humanos	80111600: Servicios de Personal temporal	80111603: Necesidades de Personal de producción Temporal

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones generales del contratista

1. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II- la información personal, laboral, intelectual y demás datos requeridos por los módulos del sistema con los respectivos soportes. Posteriormente, deberá descargar la hoja de vida actualizada en el formato que permita la plataforma, y enviarla firmada en conjunto con los demás documentos exigidos en el proceso de contratación. No se admitirán documentos diligenciados de forma manual, toda vez que, el trámite deberá realizarse directamente en la plataforma en Web que administra el Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Cumplir con la totalidad de la normatividad y políticas de Seguridad y salud en el trabajo y de Seguridad Física que tiene establecida la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.
3. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega del mismo, o no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
4. El contratista deberá practicarse el examen ocupacional preceptuado en el Decreto 1072 del 2015 y aportarlo con una vigencia no mayor de tres (3) años antes del acta de inicio.
5. Constituir la garantía exigida en los términos requeridos por la Entidad.
6. Presentar un informe mensual de los entregables y productos del contrato con sus respectivas cuentas de cobro y su vez las constancias de pago mensual de los aportes a Seguridad Social en salud y pensión.
7. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
8. Las demás obligaciones que se generen para dar cumplimiento al objeto del contrato, así como las exigidas por la Ley.

2.5.2 Obligaciones específicas del contratista.

1. Participar en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas ambientales de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia E[CE.
2. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias, para contribuir al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.
3. Asistir como invitado al comité ambiental de la FLA EICE, cuando le sea requerido.
4. Hacer seguimiento a los procesos, proyectos y programas del área ambiental, con el fin de resolver consultas y/o solicitudes tanto internas como externas.
5. Apoyar en la construcción de los indicadores de impacto ambiental de la FLA EICE.
6. Apoyar la ejecución del programa de recuperación de envases y empaques para dar cumplimiento a la resolución 1407 y demás normatividad aplicada a REP.
7. Apoyar las acciones requeridas para el cumplimiento de requisitos legales asociados a PUEYRA (programa de uso eficiente y racional del agua) y ARnD.
8. Verificar el cumplimiento de los parámetros técnicos de cada proceso que conlleva al cumplimiento de requisitos legales en materia de gestión ambiental para el control de los aspectos e impactos ambientales.
9. Apoyar la gestión de las encuestas requeridas por diferentes entidades: DANE, Área Metropolitana del Valle de Aburra. ANLA, Contraloría General de Antioquia y otros.
10. Atender de manera oportuna los requerimientos de otras entidades.

11. Apoyar en la gestión de los indicadores como generación de residuos, consumos eléctricos, consumos de agua, su análisis y gestión de mejora.
12. Facilitar e integrar proyectos de mejoramiento e innovación de procesos (productivos — Administrativos) con el fin de mantener y mejorar los niveles de suministro del producto y crear nuevas y exitosas soluciones para el mercado.
13. Brindar apoyo técnico ambiental y definición de guías ambientales de las nuevas iniciativas proyectadas.
14. Apoyar la realización de evaluaciones de impacto ambiental de los insumos y productos terminados de la FLA EICE.
15. Hacer seguimiento a la gestión de residuos reutilizables y peligrosos para asegurar la adecuada separación de estos y validar su correcto destino ya sea a través de la venta del material reutilizable y disposición con un gestor licenciado para este fin del material peligroso.
16. Brindar información y asesoría técnica en la realización de trámites, aplicaciones de normas y en la elaboración de estudios, proyectos planes y programas.
17. Mantener actualizadas las bases de datos utilizadas por la Oficina Ambiental.
18. Aplicación de IA para la Identificación y definición de proyectos.}
19. Las demás atenientes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

2.5.3 Obligaciones del Contratante.

1. Tramitar por intermedio del supervisor del contrato, la solicitud de afiliación del contratista a la ARL (Administradora de Riesgos), toda vez que el riesgo de la entidad es IV, antes de firmar el acta de inicio.
2. Pagar oportunamente una vez sea presentada la cuenta de cobro correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor.
3. Realizar la Supervisión del contrato, de acuerdo con manual de supervisión e interventoría.
4. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
5. El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
6. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

2.5.4. Acuerdos BASC

1. El contratista asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El contratista deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA EICE.
3. La FLA y el CONTRATISTA, cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. El Contratista debe entregar copia de la certificación BASC a la FLA EICE si cuenta con ella y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento de este. Igualmente, los asociados del negocio que contrate el Contratista para prestar el servicio.

5. Tanto el Contratista como la FLA EICE trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones
6. La FLA EICE podrá realizar visita a las instalaciones del Contratista en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso para no incurrir en conductas catalogadas de desleales o de malas prácticas.

PARÁGRAFO. Visitas Domiciliarias y Estudios de Seguridad. La FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – FLA EICE, en su calidad de contratante, y en atención a los requisitos del Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC (Business Alliance for Secure Commerce), en el cual se encuentra certificada, se reserva el derecho de realizar visitas domiciliarias, y/o estudios de seguridad al lugar de habitación del contratista persona natural, cuando el objeto del contrato o sus actividades tengan relación con la norma BASC. El contratista, desde ahora, autoriza expresamente a la FLA EICE para efectuar las mencionadas visitas domiciliarias y/o estudios de seguridad, comprometiéndose a facilitar el ingreso del personal autorizado, el acceso a la información pertinente, y a brindar la colaboración necesaria y veraz para el desarrollo de estas.

3. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "*EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa. Para el caso específico nos remitimos al artículo 32, el cual reza:

"Artículo 32°. INVITACIÓN DIRECTA. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá invitar directamente cuando:

3. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión con experiencia comprobada o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Por tanto, siguiendo los lineamientos allí establecidos, el presente proceso de selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Adicional a lo anterior, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos que para tal efecto realice el ordenador del gasto de la empresa, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

En este tipo de contratos es importante referirnos a la afiliación a la ARL. Respecto a la calificación de la ARL vale la pena indicar lo siguiente:

El Decreto 1072 de 2015, Título 2, Sección 2, Artículo 2.2.4.2.2.13. señala que: "*Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes. Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.*

El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V."

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE está clasificado con nivel de riesgo IV, por tanto, la afiliación del contratista a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), estará a cargo de la empresa.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato por suscribirse será de prestación de servicios de apoyo a la gestión conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, lo señalado por el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, artículo 32, numeral 3, por los principios generales de la contratación pública, y en lo que corresponda, para lo dispuesto en la legislación civil colombiana.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Para todos los efectos será Itagüí, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, situada en la Autopista Sur Carrera 50 No. 12 Sur 149 o en donde lo requiera la EMPRESA de manera presencial o virtual.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Capacidad de ejecutar el objeto del contrato: Cuenta con la capacidad para contratar toda vez que, es una persona natural nacional domiciliada en el territorio colombiano, con capacidad de ejercicio, contando entonces, con la capacidad legal para obligarse en el futuro negocio jurídico a celebrar conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Perfil Académico: Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento Ingeniería Ambiental y Afines. Con tarjeta profesional Vigente.

Experiencia Mínima: Experiencia relacionada mínima de un (1) año, para perfil técnico o tecnológico. Para perfil profesional no requiere acreditar experiencia.

Idoneidad: La persona a invitar acredita ser Ingeniera Ambiental de la Universidad de Medellín; y además acredita una experiencia laboral adquirida como analista de monitoreo en el sistema de alerta temprana del Valle de Aburrá (SIATA) desde el 8 de octubre de 2024 hasta el 14 de septiembre de 2025; adicionalmente, realizó un análisis de sequía meteorológica para la cuenca del Rio Palo — Cauca para ECO ACCIONES 2024; finalmente acredita una monitoria académica en Hidrología y Climatología para la Universidad de Medellín durante el segundo semestre del año 2022. De conformidad con lo enunciado en precedencia, se observa que la persona natural a contratar cumple con el perfil académico y de experiencia exigida para la presente contratación; de su hoja de vida y validación de experiencia, se desprende que cuenta con un excelente desempeño en actividades asociadas al objeto de la presente contratación.

Por lo anterior, **TATIANA MARÍA LOPERA MALAGÓN,** identificado con cedula de ciudadanía No.1.000.717.826 es idónea para cumplir con el objeto del presente proceso contractual.

4. PRESUPUESTO (VALOR)

Para calcular el presupuesto oficial, se tomó como referencia el valor del promedio de los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2026 con experiencia comprobada de la vigencia por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 33.137.550) EXENTO DE IVA.

4.1 INDICADOR DE IVA: V0 (IVA NO DESCONTABLE)

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

4.2.1. Justificación del presupuesto.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE requiere contratar una persona natural que cuente con título de Profesional en ingeniería Ambiental, para servir de apoyo en el mejoramiento continuo de las diferentes actividades y/o procesos desarrollados desde el Área Ambiental.

PERSPECTIVA LEGAL: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26, que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(...) e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.
"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la entidad no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la

gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)".

De acuerdo con lo anterior y acorde con lo transcrito, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio, artículo 1 y 23, establece, respectivamente: Aplicabilidad de la Ley Comercial. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas; No son mercantiles:

1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes;
2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor;
3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público;
4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y
5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior, al futuro contratista no le es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA TÉCNICA: En el marco de las funciones propias de la FLA EICE y el Area Ambiental, con la presente contratación se pretende contratar los servicios de apoyo para el área.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitosde formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica especifica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implicaque el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, están comprendidos en el sector terciario de los sectores económicos, generando indudablemente una evaluación en la economía nacional, siendo un factor necesario para el funcionamiento de la misma.

Al ser un contrato de prestación de servicios, este genera indudablemente un servicio que satisface las necesidades, en cumplimiento de unas actividades con una remuneración del servicio aludido, el cual está sometido al régimen de contratación aplicable a la FLA EICE y demás normas vigentes que resultan aplicables.

En este punto, se hace preciso establecer, que teniendo en cuenta las necesidades de la Subgerencia de Producción, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE no cuenta con criterios para asignar honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con lo cual, existe autonomía en la estimación de la contraprestación a recibir por el contratista, atendiendo a los requisitos, perfil, experiencia e idoneidad del contratista.

4.2.2. Estudio de mercado.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una persona con formación académica, título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento Ingeniería Ambiental y Afines, para servir de apoyo para la mejora continua en las diferentes actividades y/o procesos desarrollados en el Área Ambiental. A partir de lo cual la prestación de sus servicios de apoyo a la gestión se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, etc.".

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de apoyo de una persona que haya adelantado sus estudios en Ingeniería Ambiental y Afines, que desarrolle las actividades antes descritas se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Además, los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de apoyo a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el articulo art. 27 del Manual de Contratación de la FLA EICE y en aplicación al Manual o Guía expedido por "Colombia Compra Eficiente" para la elaboración de los estudios del sector, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

Procesos FLA EICE:

Las contrataciones anteriores o similares a las que se puede hacer referencia en el presente proceso para el año 2026 corresponden a aquellas suscritas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE:

AÑO	N° SECOP	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2026	101017	4600018906	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	$ 106.408.361	RUA ARIAS KELY KATHERYNE	16-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	101004	4600018907	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCIÓN DE LOGISTICA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	$ 93.889.731	PEREZ CASTAÑO VANESSA	16-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	101005	4600018908	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN A LOS CONTRATOS QUE SEAN ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE LOGISTICA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE	$ 75.111.780	PAREDES RIVERA ISABEL	16-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	100997	4600018909	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION DE LA SUBGERENCIA DE VENTAS INTERNACIONALES DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	$ 93.889.731	JARAMILLO HERNANDEZ MARIA JOSE	16-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	101000	4600018910	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	$ 106.408.361	ZAMBRANO MARIN JUAN ALEJANDRO	16-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	101008	4600018911	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO ORIENTADO A LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DE LA FLA EICE.	$ 75.111.780	MESA PRADA ALEJANDRO	16-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	101009	4600018912	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR EN LA GESTIÓN DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO ORIENTADO A LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DE LA FLA EICE.	$ 93.889.731	VELEZ GOMEZ DAVID	16-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026

AÑO	N° SECOP	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2026	101010	4600018913	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DE CONTRATOS DE MANTENIMIENTO ORIENTADO A LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DE LA FLA EICE.	$ 75.111.780	CARDONA BARRETO JHONATAN	16-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	100995	4600018914	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	$ 56.333.841	RIVERA BEDOYA SARA	19-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	100993	4600018917	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROGRAMA DE VIVIENDA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	$ 75.111.780	GIRALDO ARIAS ANDRES FELIPE	19-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	100998	4600018920	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO DISEÑADOR GRAFICO PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	$ 75.111.780	PEREZ CANO ISABELA	20-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	101001	4600018921	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	$ 106.408.361	OSPINA HURTADO CARLOS ADRIAN	19-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	100994	4600018924	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE.	$ 75.111.780	LUIS MIGUEL ZAPATA RAMÍREZ	19-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	101012	4600018925	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR Y ASESORAR EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS DE LA FLA EICE.	$ 106.408.361	JARAMILLO RAMIREZ JUAN ESTEBAN	19-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	101018	4600018928	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ASESORÍA EN DERECHO COMERCIAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	$ 59.463.496	VARGAS TORO YOHANA ANDREA	16-ene-2026	19-ene-2026	31-jul-2026
2026	101002	4600018931	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	$ 106.408.361	MOSQUERA MORENO DISSON ADOLFO	20-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

AÑO	N° SECOP	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2026	101003	4600018932	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	$ 106.408.361	ZULETA OSORIO CARLOS MARIO	20-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	100996	4600018934	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	$ 56.333.841	VARGAS FRANCO MARIA CAMILA	21-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	100991	4600018939	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ÁREA DE SUMINISTROS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE.	$ 75.111.780	CUARTAS ESTRADA MIGUEL ANGEL	21-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	100999	4600018940	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	$ 56.333.841	ARROYAVE GUTIERREZ ANDRES FELIPE	21-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	100992	4600018942	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ARCHIVÍSTICA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	$ 93.889.731	PULGARÍN LONDOÑO LAURA CAROLINA	21-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	101006	4600018943	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO EN LA DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA — EICE.	$ 106.408.361	ZULUAGA MONTOYA TATIANA	21-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	101023	4600018944	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA CONTRATACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	$ 52.467.791	GARCIA ALZATE YULY ANDREA	21-ene-2026	22-ene-2026	31-dic-2026
2026	101013	4600018947	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	$ 106.408.361	VELEZ HENAO AUDREY	22-ene-2026	23-ene-2026	31-dic-2026
2026	101027	4600018953	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL AREA AMBIENTAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	$ 41.974.230	LOPERA MALAGON TATIANA MARIA	28-ene-2026	02-feb-2026	31-jul-2026

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

AÑO	N° SECOP	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2026	101015	4600018982	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	$ 52.467.791	VANEGAS SANCHEZ OSCAR ANDRES	28-ene-2026	02-feb-2026	12-ago-2026
2026	101007	4600019026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL LABORATORIO DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	$ 59.463.496	PUENTES ACOSTA CARLOS ANDRES	29-ene-2026	02-feb-2026	12-ago-2026
2026	101028	4600019027	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE EN LA PLANEACIÓN DE LA DEMANDA	$ 106.408.361	MONTOYA ESPINOSA JUAN DAVID	29-ene-2026	02-feb-2026	31-dic-2026
2026	101032	4600019033	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y ADQUISICIONES DE FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	$ 31.480.676	SALDARRIAGA ROLDAN ISABELLA	29-ene-2026	02-feb-2026	31-jul-2026
2026	101031	4600019035	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE DERECHO PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	$ 59.463.496	CARDEÑO RESTREPO SANTIAGO ANDRES	29-ene-2026	02-feb-2026	31-jul-2026
2026	101030	4600019040	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA OFICINA DE PLANEACIÓN PARA EL ANÁLISIS, CONTROL FINANCIERO Y APOYO PRESUPUESTAL DE LA FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	$ 59.463.496	ARIAS LEYVA JUAN CAMILO	29-ene-2026	02-feb-2026	31-jul-2026
2026	101016	4600019041	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN TEMAS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE SERVICIOS, ESPACIOS PARA PERSONAS Y PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO GENERAL DE LA PLANTA Y VÍAS, PARA LA FLA EICE.	$ 59.432.193	ARANGO GIRALDO ISABEL CRISTINA	29-ene-2026	02-feb-2026	31-jul-2026

AÑO	N° SECOP	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2026	101029	4600019043	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y FUNCIONES JURÍDICAS DE LA DIRECCIÓN DE APOYO CONTRACTUAL Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	$ 59.463.496	BOLIVAR PETRO LIBARDO	30-ene-2026	02-feb-2026	31-jul-2026

Teniendo en cuenta lo anterior, la remuneración que se establecerá para el presente contrato, se encuentra conforme los contratos históricos, la calidad del profesional, su formación académica y experiencia.

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Se efectuarán pagos parciales de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L ($ 6.627.510) exento de IVA**, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco **(25)** de cada mes, cada una será cancelada dentro de los **treinta (30) días** siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020

destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.

- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de **treinta (30) días** calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.

- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada pago se realizará el cálculo y deducción de las estampillas, las cuales pueden ascender a un 4,8 % de cada cobro antes de IVA (si aplica), discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro Desarrollo: se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro hospitalaria: se aplicará la retención del uno por ciento (1%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "PROHOSPITALARIA". Se exceptúan de esta deducción los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 145 UVT por concepto de honorarios mensuales **($7.594.230) año 2026**, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: la FLA - EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Se exceptúa de esta deducción, los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 300 UVT por concepto de honorarios mensuales ($15.712.200) año 2026. Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.

NOTA 4: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- RUBRO PRESUPUESTAL: 2450208/907A/0-FE1010
- CDP: 3700014867 del 14 de JULIO de 2026 por valor COP $ 33.137.550
- VIGENCIA FUTURA: N/A

5. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

Mediante Resolución No. 2026060000612 del 08 de julio de 2026, se designó el Comité de Gestión Precontractual y sus integrantes así:

Andrés Felipe Posada Zapata - Rol Gestor precontractual
Katherine Rua Arias - Rol de Apoyo Jurídico

6. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el tipo de contrato a realizar y las clases de la supervisión establecida en el Manual de Supervisión e Interventoría de la FLA EICE, se llevaré a cabo la Supervisión que sea designada por el ordenador del gasto, quien deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y debe realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7.1. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité de	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité de gestión precontractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de	Diario

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					ejecución del objeto contractual							gestión precontractual designado									contratación.	
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratista	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (3)	4	Riesgo medio	Si	Director de apoyo contractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual.	Diario
																					En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las cuentas de cobro	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las cuentas de cobro radicadas por el contratista.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Exigencia de garantía de	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato o vencimiento	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												cumplimiento del contrato.								del plazo		
5	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del Servicio	No cumplir con las obligaciones del contrato y asi obtener las evidencias necesarias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento de las actividades realizadas VS las actividades presentadas en los informes mensuales y las obligaciones del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato o vencimiento del plazo	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez.	Cuando se preste el servicio
6	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Uso inadecuado de la información y de documentos que por razón de este contrato conozca el contratista	Fuga de información confidencial.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Dentro de las condiciones del contrato, se establece la obligación de confidencialidad de la información y documentos que por razón del contrato conozca el contratista	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Rol de Apoyo Jurídico - Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurso del contrato	Seguimiento periódico	Permanente
7	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo	Modificación del contrato para ajustar el régimen del contratista	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones *necesarias* para poder desarrollar el	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Rol de Apoyo Jurídico -	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurso del	Seguimiento periódico	Permanente

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					del contratista.							objeto contractual								contrato		
8	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Omisión en el pago de la seguridad social o pago por debajo del 40% del IBC del valor de la factura o cuenta de cobro	Evasión de obligaciones parafiscales por parte del contratista	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del contrato antes de aprobar la realización del pago y reporte UGPP de incumplimientos evidenciados en el pago de aportes	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Rol de Apoyo Jurídico - Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurso del contrato	Seguimiento periódico	Permanente
9	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Retraso en la entrega de documentos o productos pactados	La FLA no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectand	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Establecer actividades claras que permitan su revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Rol de Apoyo Jurídico - Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurso del contrato	Seguimiento periódico	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						o la gestión de la misma																
10	Especifica	Externa	Contractual	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establezcan.	Imposibilidad de continuar con la ejecución del objeto contractual.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Informar del hecho al contratista y suscribir terminación anticipada del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Rol de Apoyo Jurídico - Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurso del contrato	Seguimiento periódico	Permanente
11	Especifica	Externa	Contractual	Operacional	Solicitud de terminación anticipada del contrato	Genera la terminación anticipada de forma bilateral e impacta en las necesidades de personal contratista de la FLA EICE	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Suscribir acta de terminación anticipada y revisar pertinencia de la cesión del contrato. Analizar según la factibilidad y necesidad, si se requiere adelantar una nueva contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Rol de Apoyo Jurídico - Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del plazo o el recurso del contrato	Seguimiento periódico	Permanente

7.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020, así:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo contrato y seis (6) meses más.

Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado.

En el caso de que la liquidación del contrato no se efectué dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o el termino de duración adicional del amparo de cumplimiento, el contratista deberá ampliar las garantías hasta que las partes se declaren a paz y salvo mediante la respectiva liquidación.

Las garantías deberán expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/ beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con NIT. 901.436.775-1.

8. ANEXOS.

Resolución designación comité de gestión precontractual
Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP–
Certificado de No Disponibilidad de Planta

Del Comité de Gestión Precontractual,

ANDRES FELIPE POSADA ZAPATA
Rol Gestor Precontractual

KATHERINE RUA ARIAS
Rol de Apoyo Jurídico

Fecha de aprobación: 14/07/2026